

Traducción de la nota 4947863 del 26/09/18 de la Comisión Europea.

Bruselas, 26/09/18
MARE D3 ADV Ares (2018) 4947863

Monsieur Aurelio Bilbao Barandica
Président du CC SUD
6 rue Alphonse Rio
56 100 Lorient
FRANCIA

Asunto: Propuesta de plan de Gestión para las Aguas occidentales

Ref.: Dictamen 120 de 24 de julio de 2018

Muy señor mío:

Le agradezco su carta (citada supra en asunto), relativa a la propuesta de la Comisión sobre el plan plurianual para las poblaciones de las aguas occidentales y las aguas adyacentes, así como para las pesquerías que explotan dichas poblaciones¹.

Con arreglo al Reglamento de la PPC 1380/2013, resulta prioritaria la aprobación de planes plurianuales apoyados en dictámenes científicos, técnicos y económicos. Dichos planes tienen como objetivo restablecer y mantener las poblaciones de peces por encima de los niveles que permiten alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible (**RMS**). La propuesta de la Comisión para el plan de las aguas occidentales sigue los modelos del plan de Mar Báltico y del plan de Mar del Norte, ya en vigor, y pretende alcanzar los objetivos de la PPC, en particular el Rendimiento Máximo Sostenible en 2020 y la puesta en marcha total de la Obligación de Desembarco. En lo que toca al objetivo Frms, como para los planes plurianuales del Mar Báltico y del Mar del Norte, la propuesta de la Comisión establece «horquillas» de **RMS**. Estas reposan en valores aconsejados por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y permiten una gestión basada en el RMS para las poblaciones concernidas, manteniendo no obstante un nivel elevado de previsibilidad.

Permítame recordarle que durante la elaboración de las propuestas, la Comisión toma en consideración siempre el mejor dictamen científico. A falta de dictamen científico analítico, preconiza el enfoque de precaución, tal y como fija el artículo 6 del acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, según el que la falta de datos científicos pertinentes no debería servir de justificación para no adoptar o para retrasar la adopción de medidas de gestión destinadas a conservar las especies objetivo, las especies asociadas o dependientes, las especies no objetivo y su entorno natural.

¹

COM(2018)149 du 18.4.2018

En cuanto a las medidas de gestión alternativas a los TAC, la Comisión toma nota de la propuesta del CC Sur de analizar la posibilidad de retirar algunas especies del sistema de TAC y le satisfaría en gran medida recibir una contribución del CC-Sur sobre medidas alternativas concretas que contemplar. La Comisión ha solicitado, por su parte, un dictamen científico al CIEM sobre la necesidad de gestionar algunas poblaciones por medio de los TAC.

En lo relativo a la posibilidad de establecer reglas de explotación en el marco de la regionalización, la Comisión quisiera atraer su atención sobre el hecho de que, incluso en ausencia de marco jurídico formal, la Comisión y el Consejo tienen la posibilidad de tener en cuenta dictámenes de los Consejos Consultivos (incluido CC-Sur) sobre medidas de gestión, dado que las recomendaciones manifestadas en esos dictámenes no suponen una excepción a las disposiciones del plan plurianual.

Le agradezco el trabajo efectuado y su cooperación. Le invito a contactar con doña Pascale Colson, coordinadora de los Consejos Consultivos (pascale.colson@ec.europa.eu, +32.2.295.62.73), en el caso en que necesite información complementaria relativa a esta respuesta.

Atentamente le saluda,

Firmado

João Aguiar Machado

Cc: Sras. Veits, Roller, Kirchner, Colson, Krampe, de Diego

